

Santander, 11 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15480

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

*Notificación de diligencia de ordenación en recurso de suplicación 12/08.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 790/07 en recurso de suplicación 12/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Gustavo Avalos Rojas contra la empresa «Francisco Javier Morante y Diego Arroyo Morante», sobre despido, se ha dictado la siguiente: Diligencia de Ordenación.

La secretaria judicial doña María Luisa Linaza Vicandi. En Bilbao (Bizkaia), a 19 de mayo de 2008.

Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida haya presentado escrito de impugnación, remítase el presente procedimiento a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la sustanciación del recurso de suplicación.

De la presente diligencia se da cuenta a su señoría.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Francisco Javier Arroyo Morante y Diego Arroyo Morante», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 7 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

08/13666

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE EIBAR

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 88/08.*

Doña Begoña Amann Subinas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Eibar (Gipuzkoa).

Hago saber: Que en autos número 320/2007 pieza ejecución 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Bogni contra don Óscar Marcos Sierra, sobre indemnización, se ha dictado el siguiente auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Eibar (Gipuzkoa), a 7 de octubre de 2008.

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (Social Ordinario número 320/07 ejecución número 88/08); y para el pago de 730,08 euros de principal, más otros 146 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor don Óscar Marcos Sierra, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción

que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez doña Julia María Bobillo Blanco. Doy fe. La magistrado-juez, la secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Óscar Marcos Sierra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Eibar (Gipuzkoa), 7 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, Begoña Amann Subinas.

08/13665

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 569/08.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 569/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña María Angélica Catalán Vejar y don Juan Segundo Gómez Jara de la falta la que venían siendo denunciados, declarándose las costas de oficio.

Esta resolución no es firme frente a ella cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se librará testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Angélica Catalán Vejar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander a 26 de septiembre de 2008.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

08/13439

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 2.019/07.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.019/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a doña Margarita Cobah como autora de una falta de amenazas del artículo 620.2 C.P. a la pena de multa de 15 días con cuota diaria de 6 euros (90 euros), con la responsabilidad personal, para caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Margarita Cobah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 22 de septiembre de 2008.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/13655